**INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y COMPROMISO DE GASTO DEL CONTRATO MENOR.**

De conformidad con lo establecido en el Art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y la Instrucción 1/2019, de 29 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación sobre contratos menores.

Este contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación. Estas tareas se prestan en las Escuelas, Facultad, Departamentos y Centros e Institutos de Investigación.

**RESPONSABLE DE LA SOLICITUD**

<<Nombre del solicitante>><<Primer apellido del solicitante>><<Segundo apellido del Solicitante>> solicita que se tramite la petición de gasto según se detalla en este informe justificativo de fecha <<Fecha documento>>.

En las comunicaciones, albaranes y facturas deberán citar siempre nuestra referencia para esta contratación. Dicha referencia será el Número de Expediente:**<<Código del expediente>>**

Tipo de contrato: <<Descripción de tipo contrato>>

Unidad funcional: <<Descripción del centro>>

**OBJETO**

<<Objeto contrato>>

Órgano de contratación: <<Nombre del órgano de contratación>>*.*

Importe de Adjudicación:

* Importe neto: <<Importe neto>>
* Importe IVA: <<Importe IVA>>
* Importe total: <<Importe total>>

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Datos presupuestarios:** | | **Importe** |
| 2019 | 18. |  |
| **Total** | |  |

Plazo de ejecución/entrega (máximo 12 meses): <<Plazo de duración>><<Código de la unidad de tiempo del plazo de duración>>**.**

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO (Art. 118.1 de la LCSP)[[1]](#footnote-1)**

Se solicita el presente contrato por ser necesario para <<Justificación>>.

Las necesidades de la prestación del servicio público de educación superior no han hecho posible su planificación previa.

Por lo tanto, se propone la tramitación del expediente como contrato menor.

**JUSTIFICACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE FRACCIONAMIENTO DEL GASTO**

No se han adjudicado otros contratos con el mismo objeto y no se han separado las prestaciones que integran este contrato.

**JUSTIFICACIÓN DE LA NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (Art. 118.3 de la LCSP)**

El objeto del contrato menor es único y está definido en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer y descritas anteriormente. Asimismo, no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente alcancen la cifra del artículo 118.1 de la LCSP.

**DATOS DEL ADJUDICATARIO PROPUESTO Y JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN**

Adjudicatario: <<Nombre del proveedor>>

CIF/NIF: <<Código del proveedor>>

Correo electrónico: <<Email del Tercero>>

Fecha de adjudicación: <<Fecha adjudicación>>

De acuerdo con el principio de competencia, y como medida antifraude y de lucha contra la corrupción, se han solicitado tres ofertas, cuyas peticiones y proposiciones recibidas se adjuntan.

Se selecciona la oferta del adjudicatario propuesto por proporcionar la mejor relación calidad-precio para los intereses de la Universidad.

**CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD**

La declaración de conformidad por la persona responsable de la solicitud se incluirá en la orden de pago.

**FORMA DE PAGO**

Pago total o parcial, previa entrega de los bienes o realización de los trabajos.

<<Municipio>>, a <<Fecha documento>>

Responsable de la solicitud

<<Nombre del solicitante>> <<Primer apellido del solicitante>> <<Segundo apellido del Solicitante>>

Este VICERRECTOR, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 118 de la LCSP, una vez emitida la certificación de crédito, comprobado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el mencionado artículo de la LCSP, ACUERDA:

1. El INICIO DEL EXPEDIENTE, LA AUTORIZACIÓN Y EL COMPROMISO DEL GASTO, por el importe señalado (y anualidades señaladas).
2. LA APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN a favor del adjudicatario por el importe de su oferta.

En <<Municipio>>, a <<Fecha documento>>

El Vicerrector de Asuntos Económicos.

<<Nombre del órgano de contratación>> <<Primer apellido del órgano de contratación>> <<Segundo apellido del órgano de contratación>>

1. Los contratos menores se deben articular por necesidades de urgencia o imprevistos. En caso de ser posible la planificación de las necesidades en el ejercicio económico se debe utilizar alguno de los otros procedimientos habilitados en la Ley. [↑](#footnote-ref-1)